

¿QUIÉN ES DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO (DAR) SEGÚN EL ART. 2.3?

“Se considera deportista de alto rendimiento a aquel que obtiene los resultados deportivos que le sitúan **entre los mejores de España**, de acuerdo con los criterios que se establecen en el **anexo del Real Decreto**.”

CATEGORÍAS DE DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO (DAR) – ART. 2.3

- 

a)

a) que hayan sido seleccionados por las diferentes federaciones deportivas españolas, para representar a España en competiciones oficiales internacionales en **categoría absoluta**, en al menos **uno de los dos últimos años**.
- 

b)

b) que hayan sido seleccionados por las diferentes federaciones deportivas españolas, para representar a España en competiciones oficiales internacionales en **categorías de edad inferiores a la absoluta**, en al menos **uno de los dos últimos años**.
- 

c)

c) que sean deportistas calificados como de alto rendimiento o equivalente por las comunidades autónomas, de acuerdo con su normativa. Las medidas de apoyo derivadas de esta condición se extenderán por un **plazo máximo de tres años**, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la fecha en la que la comunidad autónoma publicó por última vez la condición de deportista de alto rendimiento o equivalente del interesado.
- 

d)

d) que sigan programas tutelados por las federaciones deportivas españolas en los **centros de alto rendimiento** reconocidos por el Consejo Superior de Deportes.
- 

e)

e) que sigan **programas de tecnificación** tutelados por las federaciones deportivas españolas, incluidos en el Programa nacional de tecnificación deportiva desarrollado por el Consejo Superior de Deportes.
- 

f)

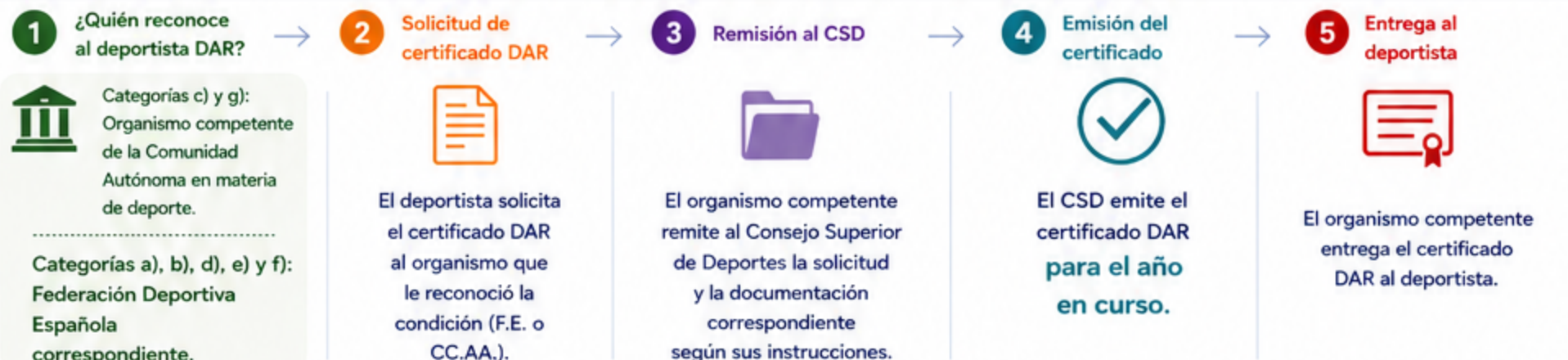
f) que sigan **programas de tecnificación** tutelados por las federaciones deportivas españolas.
- 

g)

g) que sigan programas tutelados por las comunidades autónomas o federaciones deportivas autonómicas, en los **Centros de tecnificación** reconocidos por el Consejo Superior de Deportes.

- Categorías a), b), d), e) y f): reconocidas por las Federaciones Deportivas Españolas.
- Categorías c) y g): reconocidas por las Comunidades Autónomas.

PROCEDIMIENTO ACTUAL PARA LA CERTIFICACIÓN DAR





¿DÓNDE CONSULTAR
O SOLICITAR INFORMACIÓN?

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Consejerías y Direcciones Generales de Deportes
<https://www.csd.gob.es/es/consejerias-y-direcciones-generales-de-deportes>

FEDERACIONES ESPAÑOLAS Y TERRITORIALES

Federaciones Deportivas Españolas
<https://www.csd.gob.es/es/federaciones-y-asociaciones/federaciones-deportivas-espanolas/federaciones-espanolas>



Este esquema se basa únicamente en el artículo 2.3 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

